Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. -40097

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, lo reglamentado a su vez por el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024 y demás normas pertinentes y concordantes, y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de 1991, consagró la salud como un servicio público a cargo del Estado, que debe garantizar los servicios de promoción, protección, y recuperación de la misma, bajo el entendido que se concibe como un proceso social que debe garantizar el estado óptimo de bienestar físico, mental y social y no simplemente la ausencia de la enfermedad, consagrándose la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, sometido a la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley, que correlativamente se estructura en la formas de un derecho absolutamente irrenunciable, cuya prestación corre a cargo del Estado, con la intervención de los particulares, y del cual son titulares todos los ciudadanos, permitiéndoles tener el amparo necesario para cubrir los riesgos que puedan llegar a disminuir su capacidad económica y afectar su salud, con especial énfasis en aquellos sectores de la población más desprotegidos, en la intención de conservar una comunidad sana y productiva, gracias a la ampliación gradual de la cobertura que en forma progresiva debe producirse, según los parámetros que señale el legislador.

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que de igual forma el artículo 48 de la Constitución Política, (...) La Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. El Estado, con la participación de los particulares, ampliará progresivamente la cobertura de la Seguridad Social que comprenderá la prestación de los servicios en la forma que determine la Ley. La Seguridad Social podrá ser prestada por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley. No se podrán destinar ni utilizar los recursos de las instituciones de la Seguridad Social para fines diferentes a ella. La ley definirá los medios para que los recursos destinados a pensiones mantengan su poder adquisitivo constante.

Que el artículo 49 de la Constitución Política, establece "(...) La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad".

Que la Constitución Política de 1991, consagró la salud como un servicio público a cargo del Estado, que debe garantizar los servicios de promoción, protección, y recuperación de la misma, bajo el entendido que se concibe como un proceso social que debe garantizar el estado óptimo de bienestar físico, mental y social y no simplemente la ausencia de la enfermedad, consagrándose la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio, sometido a la dirección, coordinación y control del Estado, con sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad en los términos que establezca la ley, que correlativamente se estructura en la formas de un derecho absolutamente irrenunciable, cuya prestación corre a cargo del Estado, con la intervención de los particulares, y del cual son titulares todos los ciudadanos, permitiéndoles tener el amparo

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. =4009=

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

necesario para cubrir los riesgos que puedan llegar a disminuir su capacidad económica y afectar su salud, con especial énfasis en aquellos sectores de la población más desprotegidos, en la intención de conservar una comunidad sana y productiva, gracias a la ampliación gradual de la cobertura que en forma progresiva debe producirse, según los parámetros que señale el legislador.

Que el Articulo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con Sun citados en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que, de acuerdo a lo establecido en Ley 100 de 1993 y el deber que le asiste al Departamento de Cundinamarca como ente territorial, corresponde a la Secretaría de Salud ejercer la misión de "Dirigir el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud, garantizando a la comunidad cundinamarquesa el acceso a los servicios de salud con calidad, a partir de la comprensión de sus necesidades de salud y la cofinanciación de proyectos de inversión y de la prestación" y como objetivo, entre otros, el de "Garantizar a los cundinamarqueses el funcionamiento y control de una red de servicios de salud eficientes, efectiva y con cubrimiento total en el Departamento y garantizar a los habitantes de Cundinamarca el acceso oportuno.

Que, dentro de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, según lo normado en el Decreto Ordenanza 406 del 6 de noviembre de 2024, artículo 133. Funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, en sus numerales 4 y 5 se estableció: 4. Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas, proyectos y procedimientos de la secretaria de Salud¨ y¨5. Dirigir la elaboración del plan de comprar y de contratación de la secretaria coordinando los diferentes procesos según las competencias delegadas, al igual que realizar la vigilancia, seguimiento y control de dicha ejecución¨. Adicional a ello, en el artículo 133, numeral 1 del mismo Decreto, indica que una de las funciones de la Dirección Administrativa y Financiera, es administrar y manejar los recursos del Fondo Departamental de Salud, en coordinación con la secretaria de Hacienda.

Que, mediante el Decreto 424 del 20 de noviembre de 2024 "Por el cual se hacen unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto", artículo 1, se delega a los Secretarios del despacho, así como en los jefes de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, de conformidad con la estructura administrativa establecida en el Decreto 406 del 6 de noviembre de 2024, la facultad de celebrar contratos y convenios cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectué con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente en pesos a CINCO MIL ($5.000) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES.

Que, teniendo en cuenta lo anterior y para dar cumplimiento a la normatividad vigente respecto a los componentes y características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, Seguridad del paciente, humanización y satisfacción de los usuarios, en su proceso de atención y en aras de fortalecer la prestación de servicios; la Secretaria de Salud del Departamento de Cundinamarca, considera necesario unir esfuerzos con las instituciones de la red pública departamental: (Empresas Sociales del Estado, Centros y Puestos de Salud), de manera tal que no se vean abocados a desmejorar la prestación de los servicios, en cuanto a la accesibilidad, oportunidad y seguridad en la atención.

Que, dentro del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2028 "GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN", tiene como objetivo: "El plan será: con eco sostenibilidad y tecnología, impulsar las vocaciones productivas en el campo, aportar seguridad y movilidad a la ciudad, reducir la inequidad social, impulsar la integración regional y gobernar con cercanía"; con una LINEA ESTRATÉGICA denominada "Bien Gobernar" cuyo proyecto es "FORTAL,ECIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO QUE CONFORMAN LA RED PUBLICA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.", con el programa 1906 "Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud". Proyecto: 2024/004250146", contiene la meta: 6/376 Implementar 1 para la sostenibilidad financiera de la ESE de la Red Pública del Departamento, y actividad: Realizar apoyo financiero a las ESE en concordancia al plan

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. -4009-

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

de sostenibilidad de la Secretaría de Salud de Cundinamarca.

Con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios de salud con una atención oportuna y de calidad, así como, el uso eficiente de los recursos de la ESE, nos dirigimos a usted para solicitar apoyo financiero que pueda coadyuvar al proceso de saneamiento de obligaciones y/o financiamiento del presupuesto de gastos de la vigencia 2025 en el marco de la construcción del Plan de Sostenibilidad Financiera.

No obstante, en el análisis de la sostenibilidad financiera para la vigencia 2025 se evidencia que, con el recaudo de la vigencia corriente, únicamente se logra cubrir al adicionar el recaudo proveniente de la vigencia anterior se alcanzan a cubrir los compromisos adquiridos; sin embargo, queda un margen muy reducido para atender el pago de pasivos de vigencias anteriores, realizar inversiones orientadas al mejoramiento de la calidad de la atención y fortalecer el portafolio de servicios.

El recaudo se ha visto afectado por la crisis general en el flujo de recursos del sistema de salud, situación que repercute directamente en el flujo de efectivo de la entidad. A pesar de que la ESE ha adelantado diversas gestiones de cobro, conciliaciones, mesas de trabajo y negociaciones —acciones que han permitido el cumplimiento en el recaudo de la cartera de vigencias anteriores—, frente al reconocimiento de la vigencia corriente solo se ha logrado. Lo cual limita la capacidad financiera de la institución

Con el objetivo de garantizar la prestación de los servicios de salud con una atención oportuna y de calidad, así como, el uso eficiente de los recursos de la ESE, nos dirigimos a usted para solicitar apoyo financiero que pueda coadyuvar al proceso de saneamiento de obligaciones y/o financiamiento del presupuesto de gastos de la vigencia 2025 en el marco de la construcción del Plan de Sostenibilidad Financiera.

La ESE Hospital San José de la Palma producto de la operación corriente de su objeto social ha garantizado la prestación de los servicios de salud a la población de los Municipios de la Palma, Yacopi y demás área de influencia, además en la medida que se ha recibido el giro de recursos por parte de la EAPB, se ha podido sostener el pago a la planta de personal, el personal de apoyo administrativo y personal misional asistencial y la adquisición de los insumos vitales para complemento en la prestación de los servicios; con el presupuesto aprobado inicialmente por el CONFISCUN, pero por incremento en la venta de servicios estos recursos resultaron insuficientes de acuerdo a lo observado en los estados y ejecución presupuestal se observó que el actual presupuesto no es suficiente para cubrir la totalidad de los gastos que se requieren para el cumplimiento de las funciones administrativas y misionales con calidad, principalmente en lo laboral, en la contratación de personal e insumos médicos, determinándose que la ESE requiere recursos para seguir cumpliendo en el fortalecimiento, mejoramiento y cumplimiento para la prestación de los Servicios de Salud a la población.

- ✓ **JUSTIFICACIÓN**

La E.S.E Hospital San José de la Palma producto de la prestación de los servicios de salud a la población de los municipios de Yacopí, la Palma y demás área de influencia incurre en gastos de operación corriente que de acuerdo con los planes de gestión programados por la administración de la E.S.E. buscando el mejoramiento continuo Institucional a nivel de Infraestructura física, tecnología y del Talento Humano, que permita garantizar una mejor cobertura en oportunidad de la prestación de los servicios a las distintas comunidades rurales y urbanas, la venta de servicios de salud no es suficiente para sostener los gastos a incurrir.
La mayor parte de la población está radicada en sector rural, con habitacionalidad en latifundios y una dispersión poblacional de 17.66 personas por km2, dentro de un área geográfica de 960 Km 2 siendo muy difícil su atención y con dificultades para formar centros poblados.

Los grupos ocupacionales que abarcan el mayor número de personas son agricultores, ganaderos, jornaleros, obreros, comerciantes, empleados públicos y privados.

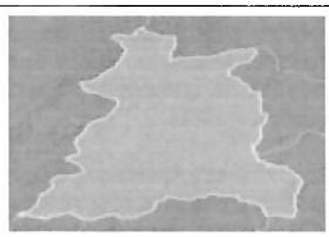
A continuación, se presenta la población de los municipios de La Palma y Yacopí, su distribución por grupos etarios y el aseguramiento en salud.

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. -4009

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

LA PALMA		YACOPI	
			
DANE	**11.166**	**DANE**	**14.440**
SISBEN	**9.382**	**SISBEN**	**12.719**

Pirámide Poblacional La Palma 2024

Edades	Mujeres	Hombres	Total
Menos de 12 años	744	789	1,533
12 a 17 años	376	444	820
18 a 24 años	351	403	754
25 a 29 años	267	276	543
30 a 34 años	275	299	574
35 a 39 años	266	331	597
40 a 44 años	315	379	694
45 a 49 años	345	381	726
50 a 54 años	372	401	773
55 a 59 años	432	462	894
60 a 64 años	445	490	935
65 años o más	1,169	1,154	2,323
Total	**5,357**	**5,809**	**11,166**

Fuente: Censo DANE proyección año 2024

Pirámide Poblacional Yacopí 2024

Edades	Mujeres	Hombres	Total
Menos de 12 años	1,110	1,203	2,313
12 a 17 años	536	660	1,196
18 a 24 años	528	589	1,117
25 a 29 años	366	383	749
30 a 34 años	397	401	798
35 a 39 años	441	434	875
40 a 44 años	499	522	1,021
45 a 49 años	477	543	1,020
50 a 54 años	454	526	980
55 a 59 años	447	520	967
60 a 64 años	413	464	877
65 años o más	1,284	1,243	2,527
Total	**6,952**	**7,488**	**14,440**

Fuente: Censo DANE proyección año 2024

En el presupuesto definitivo de la E.S.E. de 2025 a la fecha existen rubros deficitarios que a pesar de los esfuerzos de austeridad y de los recursos que se han incorporado durante el trascurso del 2025 resulto insuficiencia de recursos en algunos rubros relacionados principalmente con Personal de Planta en lo

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. -4009-

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

relacionado con acuerdos Sindicales, Cesantías Retroactivas, Personal Administrativo, mobiliario, el mantenimiento Hospitalario y Servicios públicos.
La ley 1438 de 2011 estipula el riesgo de las Empresas Sociales del Estado ,el Ministerio de la Protección Social determinará y comunicará a las direcciones Departamentales, Municipales y Distritales de salud, a más tardar el 30 de mayo de cada año, el riesgo de las Empresas Sociales del Estado teniendo en cuenta sus condiciones de mercado, de equilibrio y viabilidad financiera, las Empresas Sociales del Estado categorizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social en riesgo medio o alto, deberán adoptar un programa de saneamiento Fiscal y Financiero con sujeción a los parámetros generales de contenido definidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y regidos por la metodología adoptada por dicho Ministerio en cumplimiento de la competencia que le fue otorgada por la ley 1608 de 2013.

El Ministerio de la Protección Social en cumplimiento de la Ley 1438 en su artículo 80, emitió la resolución 0851 del 30 de mayo de 2023, "Por la cual se efectúa la categorización del riesgo de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial para la vigencia 2023 y se dictan otras disposiciones", donde la ESE Hospital San José de la Palma, quedó categorizada en **Riesgo Medio.**

- La ESE Hospital San José de la Palma presento el primer avance ante la Secretaria de Salud resultante del avance en la elaboración, análisis del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, proyectado para el periodo 2025 - 2029.

Además de lo anterior, otro aspecto que dificulta aún más la operación de la E.S.E. es el comportamiento bajo del recaudo de la cartera que viene presentando el sistema de salud, por las intervenciones a los principales pagadores de la E.S.E que corresponde a Famisanar y Nueva EPS.
A pesar de los esfuerzos realizados con el cobro de cartera el panorama que presenta el flujo de recursos (falta de liquidez) derivados de la falta de recaudo de venta de Servicios de Salud obtenidos no satisfacen las necesidades de tesorería para cumplir oportunamente con las obligaciones que se vienen contrayendo con proveedores y personal contratistas de Bienes y Servicios, motivo por el cual se requiere solicitar el apoyo financiero a la Secretaria de Salud de Cundinamarca para que el Hospital San José de la Palma pueda garantizar la cobertura presupuestal y el pago obligaciones de manera oportuna, sin que se llegue afectar la prestación de los Servicios de Salud y desarrollo normal de operación de la E.S.E.

OBJETIVO DEL CONVENIO

- ✓ El objetivo con los recursos del presente convenio es fortalecer la capacidad operativa y de atención de la Empresa Social del Estado SAN JOSE DE LA PALMA mediante la Contratación de Personal asistencial, y administrativo así como la adquisición de insumos médicos con el fin de mejorar la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a la población usuaria.
- ✓ Mantener el equilibrio financiero de la institución, contando con los recursos, e insumos para prestación de los servicios.
- ✓ Fortalecer los procesos de implementación de las políticas de calidad y de control interno, contando con el talento humano y los recursos necesarios para su ejecución.
- ✓ Mantener el personal suficiente y necesario en la institución de conformidad con el Sistema Único de habilitación.
- ✓ Incrementar y mantener los niveles de producción garantizando el cumplimiento de los contratos suscritos con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio (EAPB).

1. **PROPUESTA DEL CONVENIO**

La ESE Hospital San José de la Palma, requiere mantener la operación normal de cada una de las unidades funcionales, que comprende garantizar una infraestructura física optima y funcional, herramientas tecnológicas de apoyo , el talento humano de planta de personal y contratistas de tipo asistencial y administrativo suficiente y capaz para cubrir las necesidades básicas de la ESE, además el mobiliario hospitalario, contribuirá a garantizar la oportuna y debida prestación de los servicios de salud que se

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. -4009-

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

encuentran habilitados, de acuerdo con el portafolio de servicios ofertado por el hospital, que satisface las demanda de servicios de salud a la población del área de influencia con estándares de habilitación, humanización, calidad y seguridad del paciente, en atención a la normativa en materia de habilitación y acreditación en los servicios de salud exigidos por el sistema de salud.

Con el aporte del Departamento se busca además garantizar los recursos para cubrir parcialmente el valor de Las cesantías retroactivas adeudadas a los 17 funcionarios de retroactividad que tiene a cargo la E.S.E, cuyas cesantías con corte a 30-Junio de 2025 ascienden a $777.908.285, y los recursos suficientes depositados en el fondo son insuficientes para garantizar su cobertura total.

En conclusión con los recursos asignados a la E.S.E. Hospital San José de la Palma, tiene como finalidad de atender gastos derivados de funcionamiento y Gastos de Operación Comercial de: Cesantías retroactivas de la planta, personal de contrato de tipo asistencial y administrativo e insumos médicos, permitiendo garantizar con oportunidad y calidad la prestación de los servicios de salud a la población localizada en el área de influencia cundinamarquesa, en pro de los objetivos y funciones de las ESE.

PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS PLANTEADOS, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD APOYO FINANCIERO EN:

La actual situación financiera de la ESE Hospital San José de la Palma de acuerdo a las necesidades de cobertura del déficit presupuestal en gastos e y la insuficiencia seria el valor de **OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE $ 804.388.870** para **ADICIONAR** al Presupuesto y la falta de liquidez que afecta el flujo de caja requeridos para el pago de obligaciones(**SUSTITUCION DE FUENTES)** de la vigencia 2025 en la suma de **$ QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE $595.611.130** requiriendo en total la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000) M/CTE**, y poder mantener el normal funcionamiento de los servicios, con calidad y calidez.

NECESIDADES

Los recursos entregados por la Secretaría serán destinados a coadyuvar financieramente a la ESE y de esta manera dar cobertura al gasto de funcionamiento y operación comercial, de acuerdo con las siguientes necesidades:

ADICIONAR PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION RUBRO	VALOR
2	**GASTOS**	**804.388.870**
2.1	**FUNCIONAMIENTO**	**145.235.000**
2.1.1	**GASTOS DE PERSONAL**	**14.235.000**
2.1.1.01	**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE**	**14.235.000**
2.1.1.01.03	**REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL**	**14.235.000**
2.1.1.01.03.099	BONIFICACION SINDICAL	14.235.000
2.1.2	**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**	**131.000.000**
2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**131.000.000**
2.1.2.02.01	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**131.000.000**
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	131.000.000
2.4	**GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**	**659.153.870**
2.4.1	**GASTOS DE PERSONAL**	**600.000.000**
2.4.1.01	**PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE**	**600.000.000**
2.4.1.01.02	**CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA**	**600.000.000**
2.4.1.01.02.003	APORTES DE CESANTÍAS	600.000.000
2.4.5	**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**	**59.153.870**
2.4.5.01	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**10.000.000**

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. 4009

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION RUBRO	VALOR
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	10.000.000
2.4.5.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**49.153.870**
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	**5.017.125**
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	44.136.745
TOTAL		**804.388.870**

SUSTITUCION DE FUENTES VIGENCIA 2025

CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACION RUBRO	VALOR
2	**GASTOS**	**595.611.130**
2.1	**FUNCIONAMIENTO**	**238.779.047**
2.1.2	**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**	**238.779.047**
2.1.2.02	**ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS**	**238.779.047**
2.1.2.02.01	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**23.494.219**
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	23.494.219
2.1.2.02.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**215.284.828**
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	21.436.800
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	193.848.028
2.4	**GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL**	**356.832.083**
2.4.5	**GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN**	**356.832.083**
2.4.5.01	**MATERIALES Y SUMINISTROS**	**219.142.438**
2.4.5.01.02	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	3.268.721
2.4.5.01.03	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	162.173.793
2.4.5.01.04	PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO	53.699.924
2.4.5.02	**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS**	**137.689.645**
2.4.5.02.06	COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	2.497.138
2.4.5.02.08	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	80.286.934
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	54.905.573
TOTAL		**595.611.130**

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. - 4009 -

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS

GASTOS –
FUNCIONAMIENTO
GASTOS DE PERSONAL – PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE - REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL

BONIFICACION SINDICAL: $14.235.000

Se requiere adicionar este rubro en $14.235.000 para garantizar el reconocimiento y pago de la bonificación por pensión de jubilación equivalente a la suma de dos (2) salarios mínimos legales mensuales (SMLMV) por una sola vez a cada uno de los cinco (5) servidores públicos sindicalizados que han adquirido su pensión de vejez o invalidez durante lo corrido de la presente vigencia, dando cumplimiento a lo indicado en el Artículo No. 43 del "Acta de Acuerdo Colectivo entre la Organizaciones Sindicales SINDESS, ANTHOC Y ENDEC y La Empresas Sociales del Estado de la Red Pública Hospitalaria de Cundinamarca" y entre otras, dicho acuerdo fue adoptado por la ESE Hospital San Rafael de Pacho, mediante Resolución No. 0241 del 18 de Julio de 2024.

ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS
MATERIALES Y SUMINISTROS

PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, $131.000.000
Se requiere adicionar estos recursos asignados para cobertura de costos indirectos a la E.S.E. Hospital San José de la Palma que permita la adquisición de mobiliario de oficina, para reemplazo de los muebles obsoletos y muy mal estado que aún se encuentras en uso para procesamiento de información y atención al público según el detalle a continuación:

PRODUCTO	CANTIDAD	V. UNITARIO	SUBTOTAL
MOBILIARIO DE OFICINA	20	6.550.000	131.000.000

GASTO DE OPERACIÓN COMERCIAL
GASTOS DE PERSONAL
PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA

CESANTIAS, $600.000.000

Debido a que, en el presupuesto aprobado para la vigencia 2025 no se apropiaron los recursos suficientes para cubrir el gasto por este concepto de las cesantías retroactivas del personal de planta Asistencial se hace necesario adicionar recursos para garantizar el pago de esta prestación Social 2025 de mayor inmediatez, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	TIPO	VALOR
Cesantías Retroactivas	Asistencial	600.000.000

GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN
MATERIALES Y SUMINISTROS, $10.000.000

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO), $10.000.000

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. - 4009 -

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Se requiere apropiar estos recursos para el suministro de Combustibles y lubricantes y garantizar la operación del equipo de transporte de Ambulancias y traslado de pacientes remitidos urgentes; además la adquisición de materiales, insumos y repuestos para el mantenimiento de equipos biomédicos, materiales para la infraestructura antigua de la ESE, para impresoras, muebles de oficina y computadores de la ESE, con estos recursos se garantizará el funcionamiento, para terminar la vigencia 2025, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	VALOR MES	MESES	VALOR
COMBUSTIBLES Y LUBICANTES	5.000.000	2	10.000.000
VALOR			**10.000.000**

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS, $49.153.870

COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, $5.017.125.

Se requiere adicionar estos recursos para garantizar el pago de servicios públicos, según se detalla a continuación:

CONCEPTO	VALOR MES	MESES	VALOR
SERVICIOS PUBLICOS	2.508.562,50	2	5.017.125
TOTAL			**5.017.125**

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, $44.136.745

Se requiere recursos para garantizar las necesidades actuales de contratación de servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos biomédicos con una entidad especializadas, el servicio de mantenimiento a las impresoras, mobiliario, computadores y escáneres y el mantenimiento de las áreas misionales asistenciales de la E.S.E., de acuerdo con el siguiente detalle:

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	VALOR MES	COBERTURA EN MESES	VALOR
MANO DE OBRA PARA INFRAESTRUCTURA ANTIGUA EN USO	22.068.372,5	2	44.136.745
VALOR			**44.136.745**

SUSTITUCION DE FUENTES VIGENCIA 2025

GASTOS
FUNCIONAMIENTO /
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS /
ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS / MATERIALES Y SUMINISTROS /

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) $23.494.219

Se requiere sustituir esta fuente de financiamiento para garantizar el pago de las obligaciones contraídas según se detalla a continuación:

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. -4009-

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

ORDEN DE PAGO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR FACTURA	DESCUENTOS	VALOR A PAGAR
16223	2025-09-16	SUMINISTRO DE CANECAS Y BOLSAS PARA LA RECOLECCION, CLASIFICACION DE DESECHOS HOSPITALARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	$ 3.495.482	$ 251.146	$ 3.244.336
16224	2025-09-16	SUMINISTRO DE CANECAS Y BOLSAS PARA LA RECOLECCION, CLASIFICACION DE DESECHOS HOSPITALARIOS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	$ 320.000	$ 13.500	$ 306.500
15992	2025-07-30	SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL ASEO Y DESINFECCION DE AREAS HOSPITALARIAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	$ 2.880.000	$ 144.000	$ 2.736.000
16020	2025-08-01	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	$ 9.815.125	$ 323.899	$ 9.491.226
16019	2025-05-12	SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	$ 1.390.799	$ 91.597	$ 1.299.202
16067	2025-08-12	SUMINISTRO DE UTILES DE ESCRITORIO Y PAPELERIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	$ 316.000	$ 18.012	$ 297.988
16188	2025-09-01	SUMINISTRO DE UTILES DE ESCRITORIO Y PAPELERIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	$ 501.906	$ 36.061	$ 465.845
16253	2025-09-23	PRESTAR SERVICIO DE VACIADO ISNPECCION LAVADO FUMIGACION PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	$ 2.301.258	$ 194.351	$ 2.106.907
16091	2025-08-29	PRESTAR DE SERVICIOS DE CARACTERIZACION DE LAS AGUAS RESIDUALES	$ 3.873.333	$ 327.118	$ 3.546.215
		TOTALES	$24.893.903	$ 1.399.684	$ 23.494.219

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS / SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING / $21.436.800

Se requiere sustituir esta fuente de financiamiento para garantizar el pago de las obligaciones contraídas de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE PAGO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR FACTURA	DESCUENTOS	VALOR A PAGAR
16185	31/08/2025	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA MES DE JUNIO DE LA ESE HOPSITAL SAN JOSE DE LA PALMA	5.775.000	415.800	5.359.200
15698	30/06/2025	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA MES DE MAYO DE LA ESE HOPSITAL SAN JOSE DE LA PALMA	5.775.000	415.800	5.359.200
16325	30/09/2025	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA MES DE JUNIO DE LA ESE HOPSITAL SAN JOSE DE LA PALMA	5.775.000	415.800	5.359.200
16326	30/09/2025	ARRENDAMIENTO DE VEHICULO PARA EL AREA ADMINISTRATIVA MES DE MAYO DE LA ESE HOPSITAL	5.775.000	415.800	5.359.200
TOTAL			23.100.000	1.663.200	21.436.800

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, $193.848.028

Se requiere sustituir esta fuente de financiamiento para garantizar el pago de las obligaciones contraídas de acuerdo al siguiente detalle:

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. -4009-

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

ORDEN DE PAGO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR FACTURA	DESCUENTOS	VALOR A PAGAR
16887	30/09/2025	PERSONAL CONTRATISTA LIDERES, AUXILIARES Y DE APOYO A LA GESTION Y A LOS PROCESOS ADMINISTYRATIVOS	180.712.000	0	180.712.000
16086	27/08/2025	PRESTAR SERVICIOS DE INTERNET, TRANSPORTE DE DATOS Y RED DE DATOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	3.500.000	157.352	3.342.648
16444	25/09/2025	PRESTAR SERVICIOS DE INTERNET, TRANSPORTE DE DATOS Y RED DE DATOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	3.500.000	157.352	3.342.648
15885	25/07/2025	PRESTAR SERVICIOS DE INTERNET, TRANSPORTE DE DATOS Y RED DE DATOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	3.500.000	157.352	3.342.648
15993	30/07/2025	SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	2.676.000	246.192	2.429.808
15994	30/07/2025	SUMINISTRO DE EXTINTORES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	747.000	68.724	678.276
TOTAL			194.635.000	786.972	193.848.028

GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL /
GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN / MATERIALES Y SUMINISTROS /

PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO, $3.268.721

Se requiere sustituir esta fuente de financiamiento para garantizar el pago de las obligaciones contraídas de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE PAGO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR FACTURA	DESCUENTOS	VALOR A PAGAR
16193	10/09/2025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDORES Y NO PERECEDOREDS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	1.165.800	66.451	1.099.349
16365	30/09/2025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDORES Y NO PERECEDOREDS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	584.500	33.316	551.184
16195	11/09/2025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDORES Y NO PERECEDOREDS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	794.000	45.258	748.742
16064	27/08/2025	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDORES Y NO PERECEDOREDS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	922.000	52.554	869.446
TOTAL			3.466.300	197.579	3.268.721

OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) / $162.173.793

Se requiere sustituir esta fuente de financiamiento para garantizar el pago de las obligaciones contraídas de acuerdo al siguiente detalle:

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. -4009-

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

ORDEN DE PAGO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR FACTURA	DESCUENTOS	VALOR A PAGAR
16192	10/09/2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	4.570.730	260.532	4.310.198
16214	1/09/2025	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	255.300	6.383	248.917
16225	17/09/2025	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	255.300	6.383	248.917
16231	23/09/2025	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	1.923.740	48.093	1.875.647
15889	30/07/2025	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES	1.685.200	42.130	1.643.070
15890	30/07/2025	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES	255.300	6.383	248.917
16058	21/08/2025	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	46.350	1.159	45.191
15726	7/07/2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	8.504.350	425.217	8.079.133
15727	7/07/2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	197.910	9.895	188.015
15730	7/07/2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	14.190.670	709.533	13.481.137
15731	7/07/2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	3.423.600	342.180	3.081.420
15732	7/07/2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	6.421.917	321.096	6.100.821
15733	7/07/2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	437.240	21.862	415.378
16090	29/08/2025	SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	3.368.700	84.217	3.284.483
16000	11/08/2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	12.971.840	648.592	12.323.248
16001	11/08/2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	175.200	8.760	166.440
16003	12/08/2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	428.400	21.420	406.980
15998	8/08/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA	5.191.240	303.072	4.888.168

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. -4009-

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

ORDEN DE PAGO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR FACTURA	DESCUENTOS	VALOR A PAGAR
		ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA			
15999	1/08/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	609.253	31.752	577.501
16002	11/08/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	3.571.427	206.903	3.364.524
16005	12/08/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	2.366.942	123.086	2.243.856
16069	20/08/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	126.392	9.081	117.311
16186	3/09/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	966.960	55.117	911.843
16189	10/09/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	30.726	2.208	28.518
16193	10/09/2025	SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	3.505.145	235.362	3.269.783
15735	9/07/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	3.726.080	202.112	3.523.968
15767	15/07/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	5.803.289	345.446	5.457.843
15768	10/07/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	426.162	23.387	402.775
15781	23/07/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	717.802	41.890	675.912
15782	22/07/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	3.016.374	181.275	2.835.099
15783	7/07/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA	12.215.052	723.873	11.491.179

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. - 4009 -

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

ORDEN DE PAGO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR FACTURA	DESCUENTOS	VALOR A PAGAR
		ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA			
15788	7/07/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	1.596.409	105.310	1.491.099
15789	7/07/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	1.110.500	55.864	1.054.636
15790	7/07/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	6.396.856	355.173	6.041.683
15778	16/07/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	193.392	9.670	183.722
15779	18/07/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	8.058	403	7.655
15780	21/07/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	475.422	23.771	451.651
15997	1/08/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA ODONTOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	51.879	3.422	48.457
16249	22/09/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	560.135	32.778	527.357
16250	26/09/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS ODONTOLOGICOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	330.029	18.812	311.217
15775	21/07/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA ODONTOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	2.344.464	143.507	2.200.957
15784	21/07/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA ODONTOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	4.352.752	217.550	4.135.202
15991	21/07/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA ODONTOLOGIA PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	51.400	2.570	48.830
16208	11/09/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA LABORATORIO	15.978.875	1.041.775	14.937.100

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. -4009-

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

ORDEN DE PAGO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR FACTURA	DESCUENTOS	VALOR A PAGAR
16054	21/08/2025	SUMINISTRO DE PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE LOS PROCESOS ANALITICOS DEL LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	9.481.000	388.722	9.092.278
16190	10/09/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA LABORATORIO	9.040.777	527.124	8.513.653
15785	29/07/2025	SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA LABORATORIO PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	3.430.590	203.689	3.226.901
16229	18/09/2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTAS DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	6.989.167	230.642	6.758.525
15737	2/07/2025	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES MENORES A LOS VEHIUCLOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	1.450.000	104.181	1.345.819
15777	23/07/2025	COMPRA DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DE LA ESE HOSPÍTAL SAN JOSE DE LA PALMA	3.284.400	235.980	3.048.420
16018	11/08/2025	SERVIVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOPSITAL SAN JOSE DE LA PALMA	1.380.000	91.771	1.288.229
16213	17/09/2025	COMPRA DE LLANTAS PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	1.642.200	117.990	1.524.210
		TOTALES	**171.532.896**	**9.359.103**	**162.173.793**

PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO / $53.699.924

Se requiere sustituir esta fuente de financiamiento para garantizar el pago de las obligaciones contraídas de acuerdo al siguiente detalle:

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. - 4009 -

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

ORDEN DE PAGO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR FACTURA	DESCUENTOS	VALOR A PAGAR
16070	29/08/2025	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	$ 5.532.203,00	$ 397.482,00	$ 5.134.721,00
15791	14/07/2025	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	$ 2.063.460,00	$ 148.257,00	$ 1.915.203,00
16327	30/09/2025	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION A LAS AREAS DE CONSULTORIOS Y PASILLOS AFECTADOS POR HUMEDADES Y REPARACIONES ELECTRICAS PARA LA E.S.E	$ 50.000.000,00	$ 3.350.000,00	$ 46.650.000,00
		TOTALES	**57.595.663**	**4.295.739**	**53.699.924**

ADQUISICIÓN DE SERVICIOS /

COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, $2.497.138

Se requiere sustituir esta fuente de financiamiento para garantizar el pago de las obligaciones contraídas de acuerdo al siguiente detalle:

ORDEN DE PAGO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR FACTURA	DESCUENTOS	VALOR A PAGAR
16021	1/08/2025	RECOLECCION DE RESIDUOS	$ 1.375.120,00	$ 87.909,00	$ 1.287.211,00
16203	5/09/2025	PRESTAR SERVICIOS DE RECOLEECION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS	$ 1.291.840,00	$ 81.913,00	$1.209.927,00
		TOTALES	**2.666.960**	**169.822**	**2.497.138**

SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN / $80.286.934

Se requiere sustituir esta fuente de financiamiento para garantizar el pago de las obligaciones contraídas de acuerdo al siguiente detalle:

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. -4009-

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

ORDEN DE PAGO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR FACTURA	DESCUENTOS	VALOR A PAGAR
16887	30/09/2025	CONTRATISTAS SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA, Y ORIENTADORES VILILANCIA	$ 12.243.640	$ -	$ 12.243.640
16026	11/08/2025	SERVIVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOPSITAL SAN JOSE DE LA PALMA	$ 1.670.000	$ 141.038	$ 1.528.962
15736	2/07/2025	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REPARACIONES MENORES A LOS VEHIUCLOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE	$ 5.445.000	$ 459.851	$ 4.985.149
15795	18/07/2025	PRESTAR SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOSPITAL	$ 2.142.000	$ 180.900	$ 1.961.100
16052	20/08/2025	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS BIOMEDICOS DE PROPIEDAD DE LA	$ 22.015.000	$ 1.859.251	$ 20.155.749
16252	26/09/2025	PRESTAR SERVICIOS DE LAVANDERIA Y ENTREGA DE LECENRIA PARA CAMA HOSPITALARIA DE LA ESE HOSPITAL	$ 9.000.000	$ 648.000	$ 8.352.000
16085	27/08/2025	PRESTAR SERVICIOS DE LAVANDERIA Y ENTREGA DE LENCERIA PARA CAMA HOSPITALARIA DE LA ESE HOSPITAL	$ 9.000.000	$ 648.000	$ 8.352.000
15588	24/06/2025	PRESTAR SERVICIOS DE INTERNET, TRANSPORTE DE DATOS Y RED DE DATOS PARA LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	$ 3.500.000	$ 157.352	$ 3.342.648
16335	30/09/2025	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION A LAS AREAS DE CONSULTORIOS	$ 20.000.000	$ 1.440.000	$ 18.560.000
16205	5/09/2025	SERVIVICIO DE MANTENIMIENTO AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ESE HOPSITAL SAN JOSE DE LA PALMA	$ 880.000	$ 74.314	$ 805.686
		TOTALES	85.895.640	5.608.706	80.286.934

SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES / $54.905.573

ORDEN DE PAGO	FECHA	OBJETO CONTRATO	VALOR FACTURA	DESCUENTOS	VALOR A PAGAR
16206	8/09/2025	PRESTAR SERVICIOS PARA EL PROCESAMIENTO Y LECTURA DE PRUEBAS DE CITOLOGIA DE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA	$ 416.100,00	$ 29.960,00	$386.140,00
16887	30/09/2025	PRESTACION DE SERVICIOS ASISTENCIALES PARA COBERTURA DE SERVICIOS DE SALUD POR EL PERIODO 01 LA 10 DE SEPTIEMBRE 2025	$ 54.519.433,00	$ -	$54.519.433,00
		TOTALES	54.935.533	29.960	54.905.573

Con este apoyo se financiará la operación Anual 2025 de la E.S.E., cumpliendo los siguientes indicadores a 31 de diciembre de 2025

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. -4009-

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

COMPONENTE	NOMBRE INDICADOR	DESCRIPCION	SOPORTE DOCUMENTAL	META DE CUMPLIMIENTO A 31 DICIEMBRE	CALIFICACION
PRESUPUESTAL	Incremento de Gasto	(Gasto de funcionamiento + Gasto de operación comercial) de 2024 Incrementado en 10%	EJECUCION PRESUPUESTAL SIHO - FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN COMERCIAL	<=10%	<= 10% -----> 20 puntos >10% <=15% ----> 10 puntos >15% -----> 5puntos
LIQUIDEZ	Recaudo de Cartera 1 (vigencia actual)	Porcentaje de recuperación de cartera de la vigencia Corriente	CARTERA SIHO -EJECUCION PRESUPUESTAL SIHO	>=60%	>=60% ----> 20 puntos <60% >= 50% ----> 10 puntos <50% ----> 5 puntos
	Recaudo de Cartera Neta excluyendo las entidades en liquidacion (vigencias anteriores)	Porcentaje de recuperación de cartera de la vigencias anteriores No Corriente presupuestada	CARTERA SIHO -EJECUCION PRESUPUESTAL SIHO	>=60%	>=60% ----> 20 puntos <60% >= 50% ----> 10 puntos <50% ----> 5 puntos
GESTIÓN	Facturación de venta de servicios de salud pendiente de radicar en entidades responsables de pago (ERP)	Porcentaje de la facturación de los servicios de salud pendiente de radicar en las entidades responsables de pago sobre las entidades responsables de pago	FACTURACION -SIHO Y CARTERA SIHO	<=12%	<=12% ----> 20 puntos >12% <=20% ----> 10 puntos >20% ----> 5 puntos
GESTIÓN	Glosado inicial sobre la facturacion	Porcentaje de glosas menos el valor de la facturacion sobre la facturacion	FACTURACION -SIHO	<=10%	<= 10% -----> 20 puntos >10% <=15% ----> 10 puntos >15% -----> 5puntos

Los indicadores de desempeño se tomarán como criterio de calificación, el cual medirá las gestiones realizadas por la ESE Hospital San José de la Palma para mejorar su gestión administrativa y financiera.

APORTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

La E.S.E. Hospital San José de la Palma aportará el talento humano administrativo y asistencial, en desarrollo de las diferentes actividades y procesos misionales y de gestión, en cada una de las unidades funcionales de apoyo y asistencial, procesos necesarios y pertinentes para el normal funcionamiento de la E.S.E. y el recurso de infraestructura física, tecnológica, dotación equipos biomédicos, mobiliario hospitalario y el talento humano administrativo y asistencial de la E.S.E., contribuirá a garantizar la oportuna y debida prestación de los servicios de salud que se encuentran habilitados, de acuerdo con el portafolio de servicios ofertado por el hospital, que satisface las demanda de servicios de salud a la población de loa municipios de la Palma, Yacopí y su demás área de influencia con estándares de habilitación, humanización, calidad y seguridad del paciente, en atención a la normativa en materia de habilitación y acreditación en los servicios de salud exigidos por el sistema de salud.

En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares. Adicional a ello, el artículo 95 de la misma ley, se establece: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que s e hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)".

Que, el convenio interadministrativo fue consagrado en los Artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 "por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones:", como un negocio jurídico bilateral en virtud del cual la administración se vincula con otra entidad pública en el marco de la función administrativa de que trata el Artículo 209 de la Constitución para que mediante instrumentos de cooperación se cumpla el interés general" (...)

Que, el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. establece que para los convenios o contratos interadministrativos la modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. -4009-

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Que, el Articulo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, dispuso que la Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que, la modalidad de contratación se da de acuerdo al artículo 95 de la ley 489 de 1998, que establece: "Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro (...)".

Que, de conformidad con el proceso contractual elaborado por la Dirección Administrativa y Financiera, las condiciones que se exigirán a las Empresas Sociales del Estado son las señaladas en los estudios previos proyectados por la Dirección Administrativa y Financiera y en el convenio principal conforme al ordenamiento legal.

Que, en mérito de lo expuesto resuelve, la Secretaría de Salud,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Señalar como causal de contratación directa, la establecida en el Artículo 2 numeral 4 literal (c)de la Ley 1150 de 2007, modificado por los artículos 92 y 95 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que señala que se contratará por la modalidad de contratación directa, cuando se trate de convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Celebrar el Convenio Interadministrativo con **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA, CON NIT 899.999.165-6,** cuyo objeto es: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros entre la secretaría de salud de Cundinamarca y la la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSÉ DE LA PALMA,** con el propósito de fortalecer su capacidad operativa, coadyuvar al proceso de saneamiento de sus obligaciones financieras y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud, así como mejorar la calidad de la atención, en el marco del desarrollo del plan de sostenibilidad financiera.

ARTÍCULO TERCERO: Para la suscripción del Convenio Interadministrativo, la E.S.E deberá cumplir con las condiciones y requisitos que se señalen en los estudios previos, los cuales fueron elaborados por la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

ARTÍCULO CUARTO: Para respaldar el convenio, la Secretaría de salud de Cundinamarca, cuenta con recursos por valor **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000) M/CTE**, el cual será asignado a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN JOSE DE LA PALMA**, respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 7100071725 del 15 de Octubre de 2025**, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000) M/CTE** y Concepto precontractual **No. 7114** del **14 de Octubre de 2025**, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000) M/CTE,** expedido por la Secretaría Departamental de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Que para efectos de consulta de los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la Gobernación de Cundinamarca — Secretaría de Salud — ubicada en la Calle 26 No. 51- 53 Torre Salud piso 6, Bogotá D.C, en el Portal Único de la Contratación — Sistema Electrónico para la

Gobernación de Cundinamarca

RESOLUCIÓN No. =4009=

30 OCT 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

Contratación Pública -SECOP I, y en la página web de la entidad: www.cundinamarca.gov.co ó en la página web www.secop.gov.co de acuerdo a la ley 1712 de 2014.

ARTÍCULO SEXTO: EL presente acto administrativo de justificación rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los 30 OCT 2025

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria de Salud de Cundinamarca

Aprobó: Diego Fernando Charry Ballesteros / Director Administrativo y Financiero
Vo.Bo. Sandra Milena Duarte Roa/Jefe de la Oficina Asesora Jurídica SS
Revisó: Clara Isabel Vega Rivera/ Abogada Contratista DAF
Proyectó: Nelsy Yadira Peña Beltran / Abogada Contratista DAF